

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación de costas y crédito, venció el 14 de septiembre de 2020. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 10, 11, y 14 de septiembre de 2020.

Inhábiles: 12, y 13 de septiembre de 2020.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 15 de septiembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

La Tebaida Quindío, Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUAR ALEXANDER SÁNCHEZ BETANCUR
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS Y CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2019-00214-00

Como quiera que dentro del término de traslado de las anteriores liquidaciones de costas y crédito se guardó silencio y las mismas se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 DE SEPTIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54ca36709ce9a091c2f31666e5a9054d716547027f8d354ad760e07024e1da50

Documento generado en 15/09/2020 11:18:43 a.m.